

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA

Bellavista, 23 de Noviembre del 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 175- 2017-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 18 -2017-OTIC - FIPA recibido el 26 de abril del 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita la aprobación del Cronograma de los cursos de Computación denominado **"EXPERTO EN OFIMÁTICA" 2017.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 7.3 de la Ley Universitaria 30220, una de las funciones de la Universidad es la Extensión cultural y proyección social;

Que, el Art. 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que uno de los fines de la UNAC, es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 43.4 del mencionado Estatuto, las Facultades tiene entre una de sus funciones regular actividades de extensión con responsabilidad social;

Que, en el Art. 46.3 del precitado estatuto se menciona a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como un órgano de apoyo administrativo de la Facultad;

Que, mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 0318 – 2015- CFIPA de fecha 10 de noviembre del 2015, se acordó la adecuación de la estructura orgánica de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al nuevo Estatuto UNAC aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02-2015- AE-UNAC, modificándose la denominación de la Oficina de Laboratorio de Cómputo e Informática por Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, el proyecto mencionado en el visto de la presente resolución tiene como objetivo; promover el desarrollo de actividades educativas, incorporando el uso de herramientas tecnológicas que nos permitan formar profesionales competentes de acuerdo a los avances tecnológicos y, cumplir con las necesidades del mercado laboral;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, en vía de regularización el Proyecto: **"CRONOGRAMA DE LOS CURSOS DE EXPERTO EN OFIMÁTICA – 2017"**, presentado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos **Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, plan que considera (03) cursos al año, con una duración de ciento veinte (120) horas de clase por cada curso y conformado por cinco (05) programas informáticos, cuyo contenido forma parte de la presente Resolución.

2° **AL TÉRMINO** de cada curso el Jefe de Laboratorio de Computo e Informática de la FIPA deberá presentar un informe académico y económico de cumplimiento, con fines de evaluación, pago de docente y certificación.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DIGA, OCI y dependencias de la FIPA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA